

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**
Viceministerio de Derechos y Relaciones Laborales

CONSEJOS PRODUCTIVOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES



***“He pretendido excitar la prosperidad nacional por las dos
más grandes palancas de la industria: El Trabajo y El Saber.
Estimulando estos dos poderosos resortes de la sociedad,
se alcanza lo más difícil entre los hombres y las mujeres:
Hacerlos honrados y felices”***

Simón Bolívar



EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS (LOTTT)

Artículo 1. Objeto de la Ley. Esta Ley, tiene por objeto **proteger al trabajo** como hecho social, y garantizar los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras, creadores de la riqueza socialmente producida y sujetos protagónicos de los procesos de educación y trabajo, para alcanzar los fines del Estado democrático y social de derecho y de justicia, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el pensamiento del padre de la patria Simón Bolívar.

Regula las situaciones y relaciones jurídicas derivadas del proceso de producción de bienes y servicios, **protegiendo el interés supremo del trabajo como proceso liberador**, indispensable para materializar los derechos de la persona humana, de las familias y del conjunto de la sociedad, mediante la justa distribución de la riqueza, para la satisfacción de las necesidades materiales, intelectuales y espirituales del pueblo.

EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS (LOTTT)

Artículo 25. Objetivo del proceso social de trabajo. El proceso social de trabajo tiene como objetivo esencial, superar las formas de explotación capitalista, la producción de bienes y servicios (...) y lograr una sociedad justa y amante de la paz, basada en la **valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria** de los trabajadores y las trabajadoras en los procesos de transformación social, consustanciados con el ideario bolivariano.

En consecuencia, el proceso social de trabajo debe contribuir a garantizar:

- 1.- La independencia y la soberanía nacional.
- 2.- **La soberanía económica del país asimilando, creando e innovando técnicas, tecnologías y generando conocimiento científico y humanístico, en función del desarrollo del país y al servicio de la sociedad.**
- 3.- **El desarrollo humano integral para una existencia digna y provechosa de la colectividad**
- 4.- La seguridad y soberanía alimentaria sustentable.
- 5.- La protección del ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO EN LA OIT

- **Artículo 96 LOTTT**

La riqueza es un producto social, generado principalmente por los trabajadores y trabajadoras en el proceso social de trabajo. Su justa distribución debe garantizar una vida digna junto a su familia, cubriendo las necesidades materiales, sociales e intelectuales.

EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO EN LA OIT

**Existe la necesidad de que las asociaciones de trabajadores
“den voz a quienes no la tienen” y que los empresarios
recuerden “su verdadera vocación: producir riqueza al
servicio de todos”**

Conferencia 109 OIT (2021)

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

DEFINICIÓN (Artículo 5 LCCCPT)

Organización de **carácter laboral**

Impulsar, evaluar y controlar (**GESTIÓN**) los procesos de producción, comercialización y distribución de los bienes y servicios

Satisfacer las necesidades del Pueblo

Una nueva conciencia y cultura del Trabajo

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJARAS Y TRABAJADORES

FINALIDADES DE LOS CPT (Artículo 4):

- 1.- Garantizar el acceso oportuno al pueblo de bienes y servicios, especialmente alimentos, medicinas, artículos de higiene personal, e insumos y servicios necesarios para la producción en general.
- 2.- Coadyuvar en la construcción del modelo económico socialista y del sistema de producción, abastecimiento, comercialización y distribución de bienes y servicios.
- 3.- Proteger y resguardar las actividades productivas.
- 4.- Fortalecer la clase obrera como sujeto fundamental promoviendo la participación directa y protagónica.

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

VALORES Y PRINCIPIOS DE LOS CPT (Artículo 4):



Libertad, Independencia y Soberanía
PRODUCCIÓN Y CLASE OBRERA ORGANIZADA



Igualdad de derechos y deberes

Solidaridad y Esfuerzo común

Comprensión mutua

Respeto recíproco y Fraternidad

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJARAS Y TRABAJADORES

VALORES DE LOS CPTT (Artículo 4):



**COOPERACIÓN, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD
EN LAS ACCIONES Y TAREAS**

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJARAS Y TRABAJADORES

VALORES DE LOS CPTT (Artículo 4):



PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA Y PARTICIPATIVA

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

VALORES Y PRINCIPIOS DE LOS CPTT (Artículo 4):

La Corresponsabilidad y Solidaridad

La Justicia e Igualdad Social

La Seguridad y Defensa Integral de la Nación

La transparencia y Contraloría Social



CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE LOS CPT T(Artículo 7 LCCPTT):

- Número Impar : +3/-7 trabajadores y trabajadoras
- Una mujer, un o una joven (15 a 35 años), y un “trabajador o trabajadora” miliciana (se pueden dar o coexistir las condiciones en una sola persona)
- El número lo determina la Asamblea, no el órgano rector
- Cada entidad de trabajo debe tener uno, pero el MPPPST puede aumentarlo dependiendo su estructura y área

ELECCION DE LOS CPT (Artículo 9 LCCPTT):

- Mediante “votación” en una asamblea convocada por el MPPPST (papeleta, mano alzada)
- Su validez la determina la presencia de un funcionario del trabajo o representante
- 2 años desde su elección y podrán ser reelectos, y revocadas al cumplimiento de la mitad de su periodo

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CPTT (Artículo 14 LCCPT):

- Dinámica y flexible para garantizar su eficacia, efectividad y eficiencia
- Es voluntario, no se devenga salario remuneración o contraprestación adicional

INAMOVILIDAD LABORAL (Artículo 15 LCCPTT):

- Todos los trabajador@s desde la notificación de la convocatoria
- Los vocer@s electos desde su elección hasta 6 meses después de vencido el lapso (2 años – 9 LCCPTT)

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

DEBERES DE LOS VOCEROS Y VOCERAS DE LOS CPT (Artículo 11 LCCPT):

- 1.- Asistir a reuniones o sesiones y participar **obligatoriamente** en los talleres de formación técnica convocados por el MPPPST
- 2.- Cumplir con sus funciones
- 3.- Informar al órgano rector acerca:
 - Lineamientos, planes y proyectos de la entidad productiva sobre políticas de producción, distribución e intercambio
 - Mejor aprovechamiento de los recursos
 - En la rama de actividad económica a la que pertenezca la entidad de trabajo
- 4.- Rendir cuenta de sus actuaciones a los trabajadores y trabajadoras

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ATRIBUCIONES (Artículo 12 LCCPT):

- 1.- Conocer, evaluar y fiscalizar los procesos de producción, abastecimiento, comercialización y distribución de bienes y servicios
- 2.- Participar en el impulso de la producción, y en su mejora, y la de la distribución y comercialización de bienes, servicios y productos
- 3.- Informar al patrono o patrona o representante de las decisiones adoptadas para tomar los correctivos necesarios o recomendaciones
- 4.- Denunciar ante los órganos competentes acciones contrarias al sistema económico
- 5.- Denunciar acciones como reventa especulativa de productos, acaparamiento, usura, boicot, alteración fraudulenta de precios, contrabando de extracción y otros ilícitos.

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

GARANTÍAS PARA EJECER SUS FUNCIONES (ARTICULO 16 LCCPTT)

- Acceso a los órganos correspondientes y ser atendido y recibir la debida respuesta
- Prohibición de ser discriminad@ ni lesionad@ en el disfrute y ejercicio de sus derechos y garantías por ser CPTT
- RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LOS ORGANOS Y ENTES DEL ESTADO (Artículo 543 LOTTT)

RELACIÓN CON OTRAS ORGNIZACIONES (ARTICULO 17 LCCPTT)

- Todas las organizaciones sociales de trabajador@s podrán cooperar con y apoyar a los CPTT
- No tienen carácter sindical, por tanto no pueden ejercer atribuciones de este tipo, ni impedir o afectar el ejercicio de los derechos de libertad sindicales y de negociación colectiva

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

COOPERAR CON Y APOYAR A (ARTICULO 367 LOTT)

Numerales:

- (2) Contribuir en la producción y distribución de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades del pueblo.
- (3) Ejercer control y vigilancia sobre los costos y las ganancias, para que los precios de los bienes y servicios **producidos** sean justos para el pueblo.

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES (ARTICULO 18 LCCPT)

- Principios de colaboración y corresponsabilidad del Poder Público, articularán con Ministerios del PST, Defensa, Juventud y Deporte, Mujer e Igualdad de Género, Comunas, para garantizar la actividad productiva
- Los CPTT podrán realizar actividades de coordinación con los CLAP, Consejos Comunales y Comunas, que circunden la entidad de trabajo

SANCIONES A LAS INFRACCIONES DE LA LCCPT (ARTICULO 19 LCCPT)

- A quien obstaculice las funciones de los miembros de los CPT, se le impondrá una multa de 60 UT Sancionatorias. (Numeral 1)
- A la patrona o patrono, o quien lo represente o haga sus veces, que incumpla con las garantías para el ejercicio de las funciones de los CPT, se le impondrá una multa de 60 UT Sancionatorias. (Numeral 2)

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

EL PLAN DE LA PATRIA 7T, 2025 2031

Transformación Económica, Tecnológica, Política, Social y Ambiental.

Esto implica que en el Proceso Social de Trabajo, la herramienta fundamental para alcanzar la Eficiencia Socialista en el Sistema Productivo (Capitalista, Comunal o Socialista), son los CPTT.

- ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL
- PARTICIPACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA ORGANIZADA (CPTT Y SINDICATOS)
- A LO INTERNO Y EN EL RELACIONAMIENTO CON EL ENTORNO COMUNITARIO.

En fin, se requiere propiciar la construcción de una nueva **Cultura del Trabajo**.

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

EL PLAN DE LA PATRIA 7T, 2025 2031

Transformación Económica, Humana, Tecnológica, Política, Social y Ambiental.

Una nueva Cultura del Trabajo, contrapuesta al rentismo y comprometida con los máximos intereses nacionales, de la siguiente manera:

- Impulsando la formación desde la praxis del trabajo
- Organizando a los trabajadores y trabajadoras en CPTT y otros esquemas, que permitan la consolidación y fortalecimiento de la democracia participativa y protagónica, así como su vinculación con las demás instancias del Poder Popular
- Conformar instancias de participación y tomas de decisiones dentro de las unidades productivas y en espacios sectoriales, en la retoma y potenciación de la política del punto y círculo que contemple la formación, organización y vinculación con el Poder Popular, contraloría social, el asiento de las misiones y grandes misiones en el entorno, así como la promoción de proyectos productivos.



DISTRIBUCIÓN DEL REGISTRO DE LOS CONSEJOS PRODUCTIVOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES POR MOTORES PRODUCTIVOS

Hidrocarburos 529



Agroalimentario, Pesquero y
Acuícola 1092



Minero y de las Industrias
Básicas 163



Industria Civil y Militar 583



Turismo Nacional e
Internacional 142



Construcción 103



Farmacéutico 57



Economía Comunal Socialista
y Solidaria 20



Telecomunicaciones y Nuevas
Tecnologías 103



TOTAL: 3401



NUESTRA CLASE TRABAJADORA. EJEMPLO DE DIGNIDAD

“Así mismo, otros retos para los tiempos actuales son la profundización y ampliación de la presencia de la fuerza laboral del país, en los consejos productivos de trabajadores y trabajadoras (CPTT), porque no debe existir ni una sola fábrica, empresa y/o unidad de producción que no cuente con dicha instancia;”

CONSEJO PRODUCTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

**“(...) lo que hay que ser es mejores
y no decir que somos buenos ni que somos malos,
lo que hay que hacer es amar lo libre en el ser humano;
lo que hay que hacer es saber,
alumbrarse ojos, manos, corazón y cabeza
y después ir alumbrando”.**

ANDRES ELOY BLANCO (Coloquio Bajo la palma).

PRESIDENTE OBRERO NICOLÁS MADURO



¡MUCHAS GRACIAS!